COMUNICADO OFICIAL

EL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO INFORMA

CAPITAL HUMANO EXIGIÓ EXPLICACIONES POR ADOCTRINAMIENTO POLÍTICO A NIÑOS EN UNA ESCUELA DE FORMOSA

El acto oficial en la EPEP N° 548 "Prof. Rodolfo Reynaldo Benítez" de la ciudad de Formosa quedó expuesto como escenario de promoción político-partidaria y propaganda relativa a la gestión provincial, con alumnos de primaria como protagonistas y la participación activa del gobernador de Formosa, Gildo Insfrán.

El Ministerio de Capital Humano, a través de la Secretaría de Educación, informa que se remitió una nota formal al ministro de Cultura y Educación de Formosa, Julio René Araoz, tras la difusión de un video en el que se observa a un grupo de niños entrevistar al mandatario provincial durante el acto de inauguración del establecimiento y de inicio del ciclo lectivo.

Según lo consignado en medios sociales, en la grabación los alumnos formulan comentarios y preguntas con una marcada carga de propaganda político-partidaria relativa a las acciones del gobierno provincial y a la figura del gobernador, con expresiones orientadas a enaltecer su imagen.

COMUNICADO OFICIAL

Capital Humano sostuvo que lo trascendido podría enmarcarse en un hecho de adoctrinamiento partidario en contexto escolar. Señaló que la utilización del ámbito educativo para exaltar a una autoridad en funciones constituye un hecho de gravedad institucional y que la exposición pública de menores con fines de propaganda personal vulnera el principio de neutralidad que debe regir en las instituciones educativas y compromete la libertad de conciencia de los alumnos.

En la nota, enviada por la Secretaría de Educación de Capital Humano, se recordó que la Constitución Nacional, en sus artículos 14 y 75 inciso 19, así como los tratados internacionales incorporados por el artículo 75 inciso 22, consagran el derecho de enseñar y aprender. Se citó en particular la Convención sobre los Derechos del Niño, que reconoce el derecho a la libertad de expresión y a la libertad de pensamiento.

Asimismo, se invocó la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que garantiza la máxima exigibilidad de los derechos reconocidos y establece la aplicación obligatoria de la Convención en todo acto o decisión que involucre a menores de edad. También se mencionó la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, que en su artículo 126 reconoce el derecho de

COMUNICADO OFICIAL

los alumnos a ser respetados en su libertad de conciencia y a ser protegidos contra toda agresión psicológica.

Se recordó además la Ley N° 26.892 de Promoción de la Convivencia en las Instituciones Educativas y el Decreto 415/06, reglamentario de la Ley N° 26.061, así como el Decreto 1086/24, que incorporó disposiciones relativas a la libertad de pensamiento y actuación de los niños y establece que la imposición de una manera de pensar político-partidaria en el ámbito educativo vulnera su dignidad, su integridad personal y sus derechos a la educación y la libertad.

En función de las competencias asignadas por la Ley de Educación Nacional, la Secretaría solicitó que se informe si se inició una investigación para esclarecer los hechos; qué medidas se adoptarán respecto de las autoridades que habrían permitido u organizado las actividades; con qué mecanismos cuenta el ministerio provincial para prevenir o sancionar situaciones de adoctrinamiento político-partidario; si existieron denuncias similares; y qué protocolos se aplican o aplicarán para garantizar el pluralismo y la libertad de pensamiento en los establecimientos educativos.